

Memorando
DSH -022-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **EMET HERRERA**
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

Asunto: Reevaluación del EsIA del proyecto “Línea de Transmisión de 230 kV
Sabanitas –Panamá III”

Fecha: 11 de enero de 2023



Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA-0002-0301-2023, del 3 de enero de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITAS - PANAMÁ III, CATEGORÍA III” cuyo promotor es la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA, S.A. (ETESA).

Se ha verificado la información de coordenadas de localización de las torres de conducción entregada por medio de disco compacto el día 4 de enero de 2023 a esta Dirección.

La Dirección de Seguridad Hídrica remite Informe Técnico No. DSH-03-2023 del 11 de enero de 2023, con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

EH/KM
EH/DS/KM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855, ext. 6868

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. DSH-03- 2023

AMPLIACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO

“LINEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITAS-PANAMÁ III”.

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, Categoría III.
Nombre del promotor:	Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)
Fecha del Informe:	11 de enero de 2023
Ubicación del proyecto:	Involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón).
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Nº 142, Entre los ríos Caimito y Juan Díaz, Cuenca Nº 115, río Chagres, del Canal de Panamá

OBJETIVO

Reevaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (indicar el tipo del proyecto, el área)

El proyecto comprende la Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, con servidumbre eléctrica de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del centro de la línea), se ubicará mayormente dentro de la servidumbre vial de la Autopista Panamá-Colón, por lo que se tendrá una servidumbre compartida.

El primer tramo de la línea de transmisión del proyecto comprende desde la nueva Subestación Eléctrica Sabanitas 230 kV, ubicada en el corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón (Autopista Alberto Motta o Panamá-Colón, Concesionaria CMC) hasta el sector de Chilibre, mientras que el segundo tramo recorre desde Chilibre, en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, hasta llegar al terreno de la nueva Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV, en el sector de Mocambo, en el Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá (Autopista Corredor Norte, Concesionaria Empresa Nacional de Autopista ENA).

La Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, contará con una red de 268 torres de conducción, recorrerá terrenos del Parque Nacional Soberanía y linderos del Parque Nacional Camino de Cruces. El alineamiento de la línea de transmisión recorrerá parcialmente dentro de la Cuenca Nº 115, río Chagres, del Canal de Panamá, para lo cual se cuenta con el permiso de autorización de proyecto a desarrollar en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y el permiso de compatibilidad con la operación del Canal y de las aguas y riberas del Canal.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA (textual del EIA)

El EIA menciona en la foja No. 2-29, la lista de los cursos de agua con nombre de donde se colocarán las progresivas entre estructuras de soporte por donde circulan, en sentido Sabanitas- Panamá III.

Cursos de agua con nombre en el alineamiento de la Línea de Transmisión.

CURSO	ORDEN	ENTRE TORRES	CUENCA	ENTRE PROGRESIVAS	
Río Gatún	2	21 y 22	115	5km+900m	6km+400m
Río Agua Sucia	2	43 y 44		12km+300m	12km+600m
Río Giral	3	60 y 61		16km+000m	16km+500m
Río Chagres	1	89 y 90		24km+300m	24km+800m
Río Chilibre	2	100 y 101		27km+600m	28km+100m
Río Cabuya	3	109 y 110		30km+800m	31km+200m
Río Agua Buena	3	125 y 126		35km+500m	36km+200m
Río Caimitillo	3	137 y 138		39km+500m	39km+800m
Río Mocambo	2	157 y 158	142	44km+200m	44km+500m

El EslA no menciona o contempla en su contenido la construcción de obras en cauce natural, ni intervenciones en las servidumbres de agua de las fuentes analizadas en el anexo A10 de Informe Hidrológico.

ANALISIS TÉCNICO

De acuerdo a las coordenadas del alineamiento del proyecto; el mapa generado por el Geógrafo del Departamento de Recursos Hídricos señala la existencia de ochenta y cuatro (84) fuentes hídricas (drenaje natural) en su mayoría quebradas sin nombre sin embargo de estas 84 fuentes se identificaron 11 ríos, que de las presentadas en el Informe Hidrológico 2 de ellas no fueron descritas, estas son: Río Hacienda y Río Jobo. De acuerdo a la localización de las ciento sesenta y ocho (168) torres de conducción, se concluye que el desarrollo del proyecto podría afectar áreas de protección de las fuentes hídricas (84) que serán atravesadas por el alineamiento, por lo que se le recuerda al promotor que no se permitirá afectar la vegetación de protección de los ríos y/o quebradas que comprenden la red hidrológica del área de influencia del proyecto.

CONCLUSIONES

- ✓ Si requiere ampliación, solicitamos que las 2 fuentes hídricas (Río Hacienda y Río Jobo) determinadas por el Geógrafo del Depto., sean incluidas en el Informe Hidrológico descrito en el anexo A10.
- ✓ No se contempla dentro del Estudio, la realización de obras en cauce natural dentro de este proyecto.

RECOMENDACIONES

1. Si durante el desarrollo del proyecto “Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III”, se requiere la construcción de obras en cauce natural, se deberá presentar un estudio de Impacto Ambiental aparte, para luego poder solicitar el permiso de autorización en atención a la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
2. De realizar uso de agua para mitigación de partículas de polvo en alguna fuente hídrica ubicada en área de competencia del Ministerio de Ambiente Dirección Regional Norte o Colón, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”

3. Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas; que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.

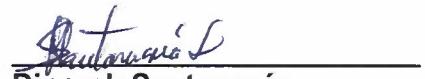
Elaborado por:


Kathia Mojica
Técnica de departamento DRH

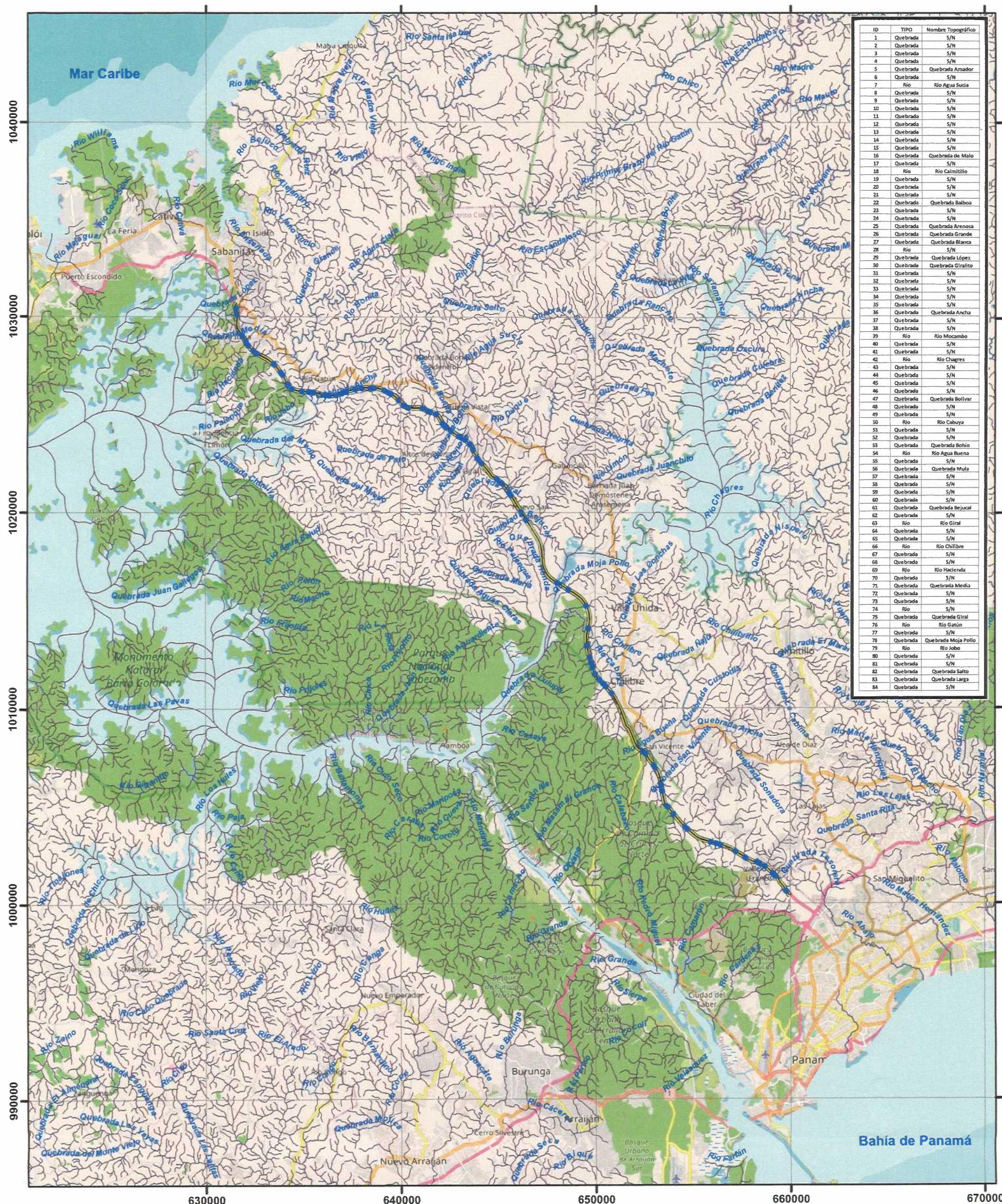


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA N.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD 5.383-06 *

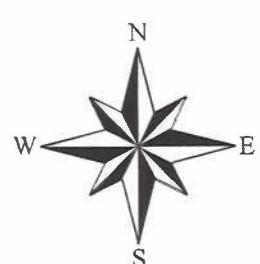
Visto Bueno


Dinorah Santamaría
Jefa Encargado de departamento DRH

RED HIDRICA EIA_LT_230_kV_Panamá_Sabanitas



Localización Regional



Escala 1:200,000

0 5 10 km

Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

Drenaje intersectado con alineamiento

Drenaje_25k

EIA_LT_230_kV_Panamá_Sabanitas_Alineamiento